



Duro Felguera, S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, y en el artículo 17 del Reglamento (UE) n.º 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril, sobre el abuso de mercado, hace público el siguiente:

HECHO RELEVANTE

Como continuación del hecho relevante publicado el día 23 de julio (número de registro 268196) en relación con el resultado del aumento de capital con derecho de suscripción preferente de Duro Felguera, S.A. ("**Duro Felguera**" o la "**Sociedad**"), cuyo folleto informativo fue inscrito en el registro oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 28 de junio de 2018 (el "**Aumento de Capital**"), la Sociedad comunica que en el día de hoy ha otorgado la correspondiente escritura del Aumento de Capital, que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Asturias.

Por tanto, el nuevo capital social de Duro Felguera ha quedado fijado en 48.000.000 euros, representado por 4.800.000.000 acciones de 0,01 euros de valor nominal cada una, todas ellas pertenecientes a una única clase y serie.

Está previsto obtener las autorizaciones para la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao, así como en el Sistema de Interconexión Bursátil en los próximos días, de lo que se informará oportunamente.

Gijón, a 27 de julio de 2018

Secundino Felgueroso Fuentes
Secretario del Consejo de Administración



INFORMACIÓN IMPORTANTE

Este documento no es para su distribución ni publicación, ni directa ni indirectamente, en los Estados Unidos, Canadá, Australia o Japón ni en cualquier otra jurisdicción en la que la oferta a la que éste se refiere pudiera constituir una infracción de su legislación.

La oferta de las referidas acciones no ha sido ni será registrada al amparo de la ley del mercado de valores estadounidense de 1933 (*U.S. Securities Act*) ni ante otra autoridad supervisora de ningún Estado o jurisdicción de los Estados Unidos o al amparo de la legislación sobre valores de Canadá, Australia o Japón. Por consiguiente, y con sujeción a determinadas excepciones, las acciones no podrán ser ofrecidas ni vendidas en los Estados Unidos, Canadá, Australia o Japón ni en ninguna otra jurisdicción en las que este hecho constituya una infracción de la legislación de esa jurisdicción, o por cuenta o en beneficio de ninguna persona en los Estados Unidos, Canadá, Australia o Japón.